


|     |             |   |
|-----|-------------|---|
| FPV | DECLARACIÓN |  <p><b>Concejo Municipal</b><br/>Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos.<br/>(Ordenanza 2825-CM-2017)</p> |
|-----|-------------|---|

27 FEB 2018

DECLARACIÓN N° -CM-18

787-18

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:** Declarar de interés municipal las "II Jornadas de Gastroenterología Crítica y Soporte Nutricional"

### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal  
Ordenanza 2071-CM-10.

Solicitud de declaración de interés- Nota con Cronograma de actividades

### FUNDAMENTOS


La Sociedad Argentina de Terapia Intensiva -SATI- fue fundada el 22 de diciembre de 1972. Desde entonces se ha mantenido muy activa promoviendo la ética en el ejercicio profesional y generando actividades científicas y educativas, apoyándose en los tres pilares fundamentales de toda organización: VISIÓN, MISIÓN y VALORES.

**Visión:** ser una Institución referente de la actividad asistencial intensivista en el ámbito nacional e interlocutor; rectora y proactiva, en la impulsión y difusión de conductas de atención precoz, segura, humanizada, compasiva, eficaz y eficiente del paciente crítico; coherente, con cohesión entre sus estructuras (filiales, regionales, capítulos, comités, consejos) que le permita satisfacer las expectativas y necesidades de sus diferentes usuarios; impulsora, del mejoramiento de las condiciones laborales de los profesionales, favoreciendo el trabajo en equipo; responsable, con los recursos necesarios (humanos, edilicios y económicos) para desarrollar sus planes y acciones estratégicas.


**Misión:** promover y actuar para el logro de la más alta calidad científica y humana en la asistencia del paciente crítico, con el objetivo de alcanzar el mejor resultado posible. La rigurosidad científica y una actitud proactiva hacia la gestión del conocimiento y la investigación son los ejes impulsores de nuestra acción. Formación profesional especializada, continua y actualizada. Acreditación de centros de formadores, certificación y recertificación de especialistas. Ambito local, nacional e internacional, con un enfoque interdisciplinario de las diversas profesiones intensivistas.


**Valores:** excelencia, conocimiento científico actualizado y responsable; practicidad, enfoque sistémico interdisciplinario de la medicina crítica; compromiso, atención segura y humanizada del paciente, solidaridad social; integridad, elegir actuar siempre en base a la verdad, con justicia y honestidad.


Es en este marco que la SATI propone en esta oportunidad, realizar las "II Jornadas de Gastroenterología Crítica y Soporte Nutricional" en San Carlos de Bariloche los días 1 y 2 de junio del corriente año. Esta actividad tiene como objetivo capacitar a los profesionales regionales que se encuentran a cargo del soporte nutricional de pacientes críticos, renales crónicos e insuficientes intestinales, abarcando tanto el ámbito público como privado.

|     |             |   |
|-----|-------------|---|
| FPV | DECLARACIÓN | <br><b>Concejo Municipal</b><br>Municipalidad de San Carlos de Bariloche<br><br>No a la violencia de género. Ni una menos.<br>(Ordenanza 2825-CM-2017) |
|-----|-------------|---|

Por todo lo expuesto anteriormente, consideramos importante acompañar desde el Concejo Municipal el desarrollo de estas Jornadas.

  
**DANIEL NATAPOF**  
Concejal Municipal - Bloque FPV  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
**ANA MARKS**  
Concejal Municipal - Bloque FPV  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
**RAMON CHIOCCONI**  
Concejal Municipal - Bloque FPV  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

AUTORES: Ramón Chioconni- Ana Marks- Daniel Natapof – Bloque FPV-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

### DECLARACIÓN

- Art. 1º) Declarar de interés municipal las “II Jornadas de Gastroenterología Crítica y Soporte Nutricional” a realizarse en Bariloche los días 1 y 2 de junio de 2018
- Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal
- Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Tómese razón. Cumplido, archívese.